



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA REUNIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Table with 2 columns: Field (Area o Equipo, Meta Presupuestaria, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Value (Área de Planificación y Presupuesto, 0024, Gestión Presupuestal y Planificación de la Sede Institucional de la UGEL 03, Adquisición de alimentos y bebidas para reuniones del Plan Operativo Institucional en el Área de Planificación y Presupuesto).

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Ministerial N.º 056-2025-MINEDU, se Formaliza la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del Pliego 010: M. de Educación.

Con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su Artículo 42, señala que El Área de Planificación y Presupuesto es responsable de desarrollar y conducir la ejecución de los procesos de seguimiento y evaluación de los planes y presupuesto de la UGEL de Lima Metropolitana, así como del planeamiento del servicio educativo de la jurisdicción.

Que de acuerdo a lo señalado en la sección 4.5 del capítulo IV de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", señala que cada Centro de Costo (CC), en coordinación con la unidad de planeamiento de la Unidad de Ejecutora (UE), recopila mensualmente información necesaria para informar sobre el avance en la ejecución física y financiera de las Actividades Operativas e Inversiones (AO/I) a su cargo. El registro del seguimiento físico y financiero de las AO/I es responsabilidad de los CC, y se realiza de manera mensual hasta el vigésimo día del mes siguiente, través del aplicativo CEPLAN v.01.

Por lo cual, mediante Memorándum Múltiple N° 00005-2025-MINEDU/VMGIDRELM-UGEL03/DIR-APP el Equipo de Planeamiento y Presupuesto remitió a las áreas el cronograma de los plazos para la remisión del informe de seguimiento mensual del avance de metas físicas y financieras del POI 2025.

En esa línea el Área de Planificación y Presupuesto mediante el Equipo de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y asistencia en materia de planificación y presupuesto de la UGEL 03" a todas las áreas de la UGEL03.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de alimentos y bebidas para reuniones del Plan Operativo Institucional en el Área de Planificación y Presupuesto serán distribuidos en las reuniones mensuales llevadas a cabo por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto con las diversas áreas de la UGEL03, dichas reuniones tienen como finalidad fortalecer los procesos de planeamiento y presupuesto en la Entidad, logrando que cada centro de costo cumpla con las disposiciones sobre el seguimiento y evaluación de los planes institucionales, en el marco de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, para el Planeamiento Institucional y otras análogas, y con ello contribuir con la entrega de servicios que la UGEL 03 brinda.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0704639 CLAVE: 922B31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autortía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

III. OBJETIVO

Se requiere la adquisición de alimentos y bebidas para reuniones del Plan Operativo Institucional en el Área de Planificación y Presupuesto a fin de ser entregados como refrigerios a los asistentes que participen en las reuniones de trabajo programadas respecto al seguimiento y evaluación de los planes institucionales, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional y otras análogas, por el Equipo de Planeamiento del Área de Planificación y Presupuesto.

IV. DESCRIPCION DEL BIEN

El proveedor deberá proporcionar alimentos y bebidas, bajo el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tipo: Caramelos masticables x 430 gr. x 100 Sabor: Frutal (variado). Presentación: Bolsas	UNIDAD	10
2	Tipo: Caramelo tipo chupete x 425 gr. Sabor: Frutal (variado). Presentación: Empaque x 24 unidades	EMPAQUE	10
3	Tipo: Galleta de vainilla bañada de chocolate x 30gr Sabor: Vainilla con una cobertura de chocolate. Presentación: Pack de 6 unidades	UNIDAD	10
4	Tipo: Bebida gaseosa x 300 ml. Sabor: Gaseosa negra. Presentación: Botella plástica	UNIDAD	60
5	Tipo: Bebida gaseosa x 500 ml. Sabor: Gaseosa negra. Presentación: Botella plástica	DOCENA	8
6	Tipo: Néctar de durazno x 286 ml. Sabor: Durazno. Presentación: la del mercado	DOCENA	5
7	Tipo: Cereal en barra x 21gr. Sabor: Barra de cereales (sabor variado)	UNIDAD	60

- Las bebidas gasificadas deberán tener como fecha mínima de vencimiento cuatro (4) meses a partir del día de entregado el bien.

V. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes, deberá realizarse en el almacén de la Sede de la UGEL 03, ubicado en la Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

VI. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega de los bienes a los cinco días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0704639 CLAVE: 922B31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

CONDICIONES PARTICULARES:

El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica y contar, como mínimo, con un (01) año de experiencia en el rubro, en el sector público y/o privado, acreditando con contratos u órdenes de compra.

VIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, posterior a la entrega de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad SIGA del Bien, firmada por el jefe del área de Planificación y Presupuestos.
- Comprobante de pago.

IX. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Planificación y Presupuesto en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0704639 CLAVE: 922B31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes. "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0704639 CLAVE: 922B31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Planificación
y Presupuesto

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F =0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con la entrega del bien de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnica y en los plazos establecidos.

EXPEDIENTE: APP2025-INT-0704639 CLAVE: 922B31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918 La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627
(01)561-9184 / (01) 426-1562
(01) 206-6666